

**ARTÍCULO 3.** Se instruye al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), realizar las coordinaciones y disposiciones administrativas correspondientes, a los fines de aplicar las pensiones y jubilaciones del personal que figura en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.** Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 138-13 que concede pensiones especiales del Estado por antigüedad en el servicio a varios servidores públicos. G. O. No. 10715 del 22 de mayo de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 138-13**

**VISTO:** El Artículo 57, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTO:** El oficio No.1282, del 13 de marzo de 2013, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Agapito Gerónimo Garcés, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025736-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

2. A la señora Agrispina Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003577-3, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Al señor Águedo Frías Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660722-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Al señor Alberto Domingo Sivil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0664786-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Al señor Alberto Luciano Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002219-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Al señor Alberto Mieses Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0226226-8, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50)
7. Al señor Alberto Rosario Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0029602-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Al señor Alberto Villa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040759-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Al señor Alcibíades Bautista Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002103-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Al señor Alejandro Batista Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044553-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Al señor Alejandro Natera Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0925240-3, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Al señor Alejo Castro Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0668085-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

13. Al señor Alfredo Rafael Peralta Jiminián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0003237-9, por un monto de veintidós mil cincuenta y ocho pesos con 33/100 (RD\$22,058.33) mensuales.
14. A la señora Alma Lidia Cedeño Rijo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467740-6, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. A la señora Altagracia Marta Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0020170-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. Al señor Amado Peralta Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223874-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Al señor Amado De Jesús Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0012218-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Al señor Amador Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0023492-2, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Al señor Amador Silvestre Ramírez Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0012722-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. A la señora Ana Dolores Espinal Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0918397-0, por un monto de veintidós mil cincuenta y dos pesos con 81/100 (RD\$22,052.81) mensuales.
21. A la señora Ana Enma Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0002883-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. A la señora Ana María Torres Abrahamson, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0043148-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. A la señora Andrea Ruiz Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0323638-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

24. Al señor Andrés Deis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0031409-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Al señor Andrés Félix Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0004696-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Al señor Andrés Pimentel Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0002622-8, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Al señor Andrés Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042338-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Al señor Andrés Cornelius Hindenburgo Knight Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0912477-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Al señor Andrés Joaquín Pichardo Richards, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0014303-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Al señor Ángel Mesa González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0001320-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Al señor Ángel Moquete Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0004965-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Al señor Ángel María Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0006407-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Al señor Anicacio Del Rosario Del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629017-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Al señor Antonio Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025562-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

35. Al señor Antonio Cabrera Solano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0013572-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Al señor Antonio Martínez Sierra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0018346-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Al señor Antonio Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249733-6, por un monto de ocho mil quinientos treinta y un pesos con 63/100 (RD\$8,531.63) mensuales.
38. Al señor Antonio Adriano Hernández García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0058128-7, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Al señor Apolinar Chávez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0016482-3, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Al señor Aquiles Ramírez Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0026389-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Al señor Aquilino Antonio Peña Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122065-5, por un monto de seis mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$6,750.00) mensuales.
42. Al señor Arcenio Altagracia Morla Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0002267-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. A la señora Argentina Hiciano Martínez de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0368890-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Al señor Augusto Amparo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0011668-3, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Al señor Bartolo Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0017383-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

46. Al señor Belarminio Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0011137-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Al señor Bernal Ramírez Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0040991-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Al señor Bernardo Quiterio Reyez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0016660-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Al señor Bertilio Antonio Peña Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0162090-4, por un monto de veintiséis mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$26,312.00) mensuales.
50. A la señora Betania De los Santos Berigüete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0015041-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. A la señora Blanca Mabel Medina Aquino de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0030702-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Al señor Blas Daniel Reyes Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0004085-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Al señor Bolívar Antonio Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1784404-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. A la señora Carlita Yluminada Ciriaco Green, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042569-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Al señor Carlos Quirengue Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629102-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Al señor Carlos Alberto Javier Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628251-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

57. Al señor Carlos Manuel Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043130-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Al señor Carlos María Elibo Kingsley, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0039945-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. A la señora Carmen Matirde Arias Báez de De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0073194-1, por un monto de quince mil doscientos setenta y un pesos con 82/100 (RD\$15,271.82) mensuales.
60. Al señor César Pineda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0014266-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Al señor César Eligio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 103-0002897-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Al señor César Emilio Suriel Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0033874-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Al señor César Evangelista Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042380-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Al señor César Pompeyo Matos Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0003161-7, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Al señor César Vicente Plácido Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0023015-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Al señor Cesario Brito Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0015124-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Al señor Cirilo De León Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0627212-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68. Al señor Cirilo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0053948-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. A la señora Clara Elisabeth Duarte Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0064084-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Al señor Claudio González González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0003681-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Al señor Claudio Enrique Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0459779-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Al señor Confesor Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0014160-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Al señor Cosme Laurent, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009792-3, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Al señor Cresencio Rodríguez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0630299-5, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Al señor Cristino Almonte Ciriaco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0045078-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Al señor Cristino Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044202-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Al señor Cristóbal Thibout, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628552-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. A la señora Cristobalina Cedeño Rijo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0483195-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.



79. Al señor Daniel Díaz Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0009690-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Al señor Daniel Díaz Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0632420-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. Al señor Daniel Ventura Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0007508-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. Al señor Daniel Aquiles Reyes Recio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2385968-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Al señor Darío Alberto Mena Bencosme, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0154071-4, por un monto de cinco mil ochocientos setenta y siete pesos con 42/100 (RD\$5,877.42) mensuales.
84. Al señor David Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0006830-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
85. A la señora Daysi María Martínez Valdespino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0141688-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Al señor Diómedes Peláez Nin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009183-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Al señor Domingo Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0356162-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Al señor Domingo Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0045851-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Al señor Domingo Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0712325-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

90. Al señor Domingo Ernesto Mackay Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0668323-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Al señor Eblin Carbonell Corniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0024055-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. A la señora Edita Melvina Hazel de David, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0044848-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
93. Al señor Eduardo Cornieles Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0013447-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Al señor Eduardo Lami, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0000622-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Al señor Eduardo De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0020828-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Al señor Eldo Desiderio Luna Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0005716-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Al señor Eleodoro Pérez Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 099-0001527-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Al señor Elías Víctor José, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0013552-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. A la señora Elisa De los Ángeles Nin Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002294-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Al señor Elpidio Simeón Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0003421-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

101. A la señora Elsira Mercedes Pérez Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628957-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Al señor Emilio Eugenio Hernández Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040410-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Al señor Enérido Carrasco Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0093400-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Al señor Enrique González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0014106-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Al señor Enrique Alberto James, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0003106-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. Al señor Enrique Morgan Batista Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0020757-1, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. A la señora Epifania Gómez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0015828-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Al señor Erasmo Reyes De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040280-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. A la señora Erenia Segura Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003788-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Al señor Ernesto Cordero André, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0007083-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Al señor Ernesto Cuevas Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002888-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

112. Al señor Ernesto Marcano Álvares, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0026493-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Al señor Esteban Vergal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0585019-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Al señor Esteban Marino Ramírez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0045749-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
115. A la señora Esther Mendoza López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113218-1, por un monto de cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos con 02/100 (RD\$5,346.02) mensuales.
116. Al señor Ezequiel López López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0601429-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Al señor Fausto Cornelio Brito Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002024-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
118. Al señor Feliciano Cruz Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0006521-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. A la señora Felipa Rosa Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0016292-8, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. Al señor Felipe Morfe Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0507988-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Al señor Felipe Reyes Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0003897-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Al señor Félix Ávila Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1150672-1, por un monto de seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con 97/100 (RD\$6,369.97) mensuales.

123. Al señor Félix Jiménez Vizcaíno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0065040-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Al señor Félix Silvestre Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951929-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Al señor Félix Antonio Asencio Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0046425-4, por un monto de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 53/100 (RD\$6,349.53) mensuales.
126. Al señor Félix José Odulfo Marmolejos Meyreles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0002003-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
127. Al señor Félix Manuel Cabrera Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0060427-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Al señor Félix Miguel Mejía Ballejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1529351-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Al señor Félix Rafael Almonte Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0005512-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Al señor Fermín Crispín Montaña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0024120-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. Al señor Fernando Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041774-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Al señor Fidel Segura Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023651-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
133. Al señor Florentino García De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0484508-6, por un monto de diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 89/100 (RD\$10,453.89) mensuales.
134. A la señora Francisca Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0809281-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

135. Al señor Francisco Antonio Marmolejos Frica, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0634085-4, por un monto de cinco mil ochocientos nueve pesos con 80/100 (RD\$5,809.80) mensuales.
136. Al señor Francisco Báez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003947-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
137. Al señor Francisco Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0900180-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Al señor Francisco Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0015714-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
139. Al señor Francisco Peña Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0000433-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. Al señor Francisco Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0020647-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
141. Al señor Francisco Pimentel Delgado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0009402-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
142. Al señor Francisco Antonio Inoa Bisonó, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0104730-0, por un monto de veinticuatro mil trescientos veintinueve pesos con 73/100 (RD\$24,329.73) mensuales.
143. Al señor Francisco Antonio Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0058155-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Al señor Francisco Manuel Aquino Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0009002-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Al señor Gabriel Cortorreal Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0010842-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

146. Al señor Gabriel García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0065277-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
147. Al señor Genaro Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0623414-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Al señor Genaro Valdez Calcaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0607617-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
149. Al señor Generoso Taveras Bussi, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0604840-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Al señor George Mercado Rumaldo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0001835-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. A la señora Georgina Collado Royer, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044048-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. A la señora Georgina Belisa Eladia Rodríguez Marzán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0015241-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Al señor Gerardo Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042245-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. A la señora Gianilda Altagracia Núñez Ferreiras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0000324-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
155. Al señor Gregorio Pérez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0064772-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. Al señor Gregorio Antonio De Jesús Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0014636-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

157. Al señor Gustavo Antonio Ogando Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0874933-4, por un monto de seis mil ciento treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$6,135.00) mensuales.
158. Al señor Héctor Mercado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0000383-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
159. Al señor Héctor Bienvenido Segura Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004577-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
160. Al señor Héctor Dagoberto Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0010177-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Al señor Héctor Emilio Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0005533-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. Al señor Héctor Enrique Núñez Altagracia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0013289-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
163. Al señor Hermógenes Aybar Sierra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0015688-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Al señor Hilario Figuereo Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0001177-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
165. A la señora Hilda Cecilia Branch Escotto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043422-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
166. Al señor Huberto Igilio Pérez Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 079-0000278-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
167. Al señor Ignacio Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0605619-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.



168. Al señor Inocencio Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040773-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
169. Al señor Isidro Bautista Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0014635-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
170. Al señor Jacobo Cuevas Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0005885-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
171. Al señor Jerimildo Segura Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0022845-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
172. Al señor Jesús María Cerda Inoa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0027131-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
173. Al señor Jesús Martínez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040507-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
174. Al señor Jesús Manuel Jiménez Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0012752-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
175. Al señor Jorge Cuevas Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003217-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
176. Al señor José Capellán Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041911-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
177. Al señor José Carrasco Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0047235-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
178. Al señor José Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0044213-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
179. Al señor José Pena Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0010381-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

180. Al señor José Sena Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0045031-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
181. Al señor José Altagracia De la Rosa Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0010466-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
182. Al señor José Altagracia Félix Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0006958-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
183. Al señor José Altagracia Peña Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0011563-7, por un monto de veintiún mil ciento setenta y tres pesos con 87/100 (RD\$21,173.87) mensuales.
184. Al señor José Altagracia Alcides Acosta Duvergé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0557840-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
185. Al señor José Amado Medrano Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042170-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
186. Al señor José Amador García Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0026861-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
187. Al señor José Ángel Cuevas Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0009688-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
188. Al señor José Antonio Cuevas Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0005230-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
189. Al señor José Antonio González Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149021-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
190. Al señor José Antonio Lantigua Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0038925-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

191. Al señor José Benjamín Matías Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0004439-6, por un monto de veintidós mil setecientos treinta y cuatro pesos con 44/100 (RD\$22,734.44) mensuales.
192. Al señor José del Carmen Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0565357-0, por un monto de seis mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$6,420.00) mensuales.
193. Al señor José Dolores Báez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0001523-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
194. Al señor José Dolores Batista Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003469-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
195. Al señor José Hipólito González López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042736-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
196. Al señor José Joaquín Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1933276-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
197. Al señor José Manuel Guante De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0012971-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
198. Al señor José Manuel Pérez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0014002-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
199. Al señor José María Ignacio Mota Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0005579-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
200. Al señor José Osvaldo Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0643351-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
201. Al señor José Ramón Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0001302-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

202. A la señora Josefina Amada Cepeda Bonilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0529309-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
203. Al señor Juan Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0013353-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
204. Al señor Juan Cuevas De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0034550-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
205. Al señor Juan Frías Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0001416-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
206. Al señor Juan Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0013454-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
207. Al señor Juan Montás Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041548-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
208. Al señor Juan Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0045269-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
209. Al señor Juan Amable Canaán Juaquín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0000058-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
210. Al señor Juan Antonio Espinosa García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023791-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
211. Al señor Juan Apóstol Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002937-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
212. Al señor Juan Bautista Gonzales Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0591940-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

213. Al señor Juan Bautista Ramírez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0475131-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
214. Al señor Juan Bautista Valenzuela Lemonier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0848580-6, por un monto de catorce mil quinientos sesenta y ocho pesos con 89/100 (RD\$14,568.89) mensuales.
215. Al señor Juan Bautista Wiski Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0019431-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
216. Al señor Juan de Dios Castro González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0851962-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
217. Al señor Juan de Dios Fundador Del Rosario De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0058125-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
218. Al señor Juan de Jesús Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0453541-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
219. Al señor Juan de los Santos Segura Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0666782-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
220. Al señor Juan Fernando Mercedes Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0072265-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
221. Al señor Juan Francisco Calzado Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491655-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
222. Al señor Juan Francisco Castro Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0010822-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
223. Al señor Juan Francisco De la Cruz Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010562-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
224. Al señor Juan Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0005439-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100

- (RD\$5,117.50) mensuales.
225. Al señor Juan Ramón Melenciano Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0039525-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
226. Al señor Juan Ramón Montilla Cubilete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0110719-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
227. Al señor Juan Santiago Paredes Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0006363-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
228. A la señora Julia Eunice Margarita Espinal Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0019403-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
229. Al señor Julio Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0298851-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
230. Al señor Julio Santana Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0456178-2, por un monto de doce mil seiscientos setenta pesos con 76/100 (RD\$12,670.76) mensuales.
231. Al señor Julio Soriano Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0001121-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
232. Al señor Julio Alberto Peña Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043685-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
233. Al señor Julio Amable Cuevas Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0010040-4, por un monto de once mil trescientos noventa y un pesos con 49/100 (RD\$11,391.49) mensuales.
234. Al señor Julio César De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004643-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
235. Al señor Julio Ernesto Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002991-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

236. Al señor Julio Ventura Ramos Oliva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0060486-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
237. Al señor Juvencio Espinal Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0013765-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
238. Al señor Leandro Radhamés Rodríguez Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0007157-1, por un monto de trece mil setecientos noventa y cuatro pesos con 84/100 (RD\$13,794.84) mensuales.
239. Al señor Leocadio Rhadamés Castro Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0631142-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
240. Al señor Leonardo De la Rosa Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041980-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
241. Al señor Leonidas De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0537467-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
242. Al señor Leonidas Máximo Rodríguez Marzán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0013130-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
243. Al señor Leopoldo Núñez Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0172925-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
244. A la señora Lilliam Esperanza Pérez Otáñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095769-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
245. Al señor Lorenzo García Canturiano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0667374-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
246. A la señora Lucrecia Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0010813-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
247. Al señor Luis Alberto Pérez Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042972-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

248. Al señor Luis Cristino Espinosa Betances, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002109-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
249. Al señor Luis Emilio García Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0025302-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
250. Al señor Luis Felipe Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041680-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
251. Al señor Luis José Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0033815-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
252. Al señor Luis María Toribio Ovalles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008323-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
253. Al señor Luis Rodolfo Peralta Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043695-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
254. Al señor Magdaleno Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0003732-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
255. Al señor Manuel Beato Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0012471-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
256. Al señor Manuel Duvergé Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1369656-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
257. Al señor Manuel Espinosa García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023473-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
258. Al señor Manuel Félix Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0008888-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.



259. Al señor Manuel Matos Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0006636-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
260. Al señor Manuel Antonio García Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023849-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
261. Al señor Manuel Antonio Mendoza Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0092503-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
262. Al señor Manuel Antonio Sención, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0754410-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
263. Al señor Manuel de Jesús Abréu Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0004500-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
264. Al señor Manuel de Jesús Caridad Híchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1363196-4, por un monto de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 78/100 (RD\$22,457.78) mensuales.
265. Al señor Manuel de Jesús Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0654781-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
266. Al señor Manuel Emilio Alcántara Familia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1132981-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
267. Al señor Manuel Emilio Álvarez Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0028647-9 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
268. Al señor Manuel Emilio Fajardo Marmolejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1460876-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
269. Al señor Manuel Enrique López López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0024875-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
270. Al señor Manuel Ramón Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0017129-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

271. Al señor Marcelino Reinoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0013418-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
272. Al señor Marcos Estevan Avelino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0007231-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
273. A la señora Margarita Natera Blonden, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0046874-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
274. A la señora María Ruiz Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002794-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
275. A la señora María de los Reyes Félix Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003977-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
276. A la señora María Dolores del Rosario Rutinel Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1018704-4, por un monto de quince mil ciento dieciocho pesos con 67/100 (RD\$15,118.67) mensuales.
277. A la señora María Eugenia Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0630349-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
278. A la señora María Miguela García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1434873-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
279. A la señora María Zeneida Peña Carrasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003498-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
280. Al señor Mariano Arias Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0255153-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
281. Al señor Mario Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0019538-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

282. Al señor Mario Altagracia Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0058151-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
283. A la señora Maritza Félix Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0013352-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
284. A la señora Marta Beatriz Peguero Zaglur, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1566944-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
285. Al señor Mártires Ozuna Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0017416-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
286. Al señor Mártires Valentín Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0014366-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
287. A la señora Matilde De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0063967-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
288. Al señor Máximo Báez Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0001014-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
289. Al señor Máximo Manzueta Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0016523-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
290. A la señora Melania Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0004422-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
291. Al señor Miguel Santana Cepeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0663872-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
292. Al señor Miguel Alejandro Narrable Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0018527-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
293. Al señor Miguel Antonio Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041343-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

294. Al señor Miguel Antonio Castro Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0665472-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
295. Al señor Miguel Antonio Lora Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0046265-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
296. Al señor Miguel Aquiles Ozuna Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0008046-3, por un monto de cinco mil setecientos diecisiete pesos con 78/100 (RD\$5,717.78) mensuales.
297. Al señor Miguel Enrique De León Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0089341-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
298. A la señora Milan Morales, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0096593-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
299. A la señora Nereida García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0557428-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
300. Al señor Nicolás Polanco García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0039039-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
301. Al señor Nicolás Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044364-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
302. Al señor Nicolás Antonio García Royer, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044172-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
303. A la señora Nidia Altagracia Guerrero de Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880851-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
304. Al señor Nonito Jiménez Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0010250-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

305. Al señor Norberto Pimentel Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020027-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
306. Al señor Orbito Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0013460-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
307. Al señor Oscar Peguero Leguisamo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0052036-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
308. Al señor Pablo Adames Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0002313-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
309. Al señor Pablo Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0006162-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
310. Al señor Pablo Fernando Jacobo Fulgencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0010664-4, por un monto de cinco mil seiscientos setenta pesos con 00/100 (RD\$5,670.00) mensuales.
311. Al señor Pablo Manuel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009543-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
312. Al señor Patricio Antonio Sánchez Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041209-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
313. Al señor Pedro De Jesús Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0011869-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
314. Al señor Pedro Del Rosario Sandoval, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0018831-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
315. Al señor Pedro Amado Gibbs Wilson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041411-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
316. Al señor Pedro Antonio Peguero Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040572-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

317. Al señor Pedro José Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 032-0007249-8, por un monto de nueve mil cincuenta y siete pesos con 45/100 (RD\$9,057.45) mensuales.
318. Al señor Pedro Julio Leguisamón Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0001812-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
319. A la señora Penélope Ysabel Frías Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0202494-0, por un monto de dieciséis mil quinientos veintidós pesos con 92/100 (RD\$16,522.92) mensuales.
320. Al señor Porfirio Martínez Sarite, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0584253-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
321. Al señor Porfirio Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0045965-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
322. Al señor Publio Amador Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0029751-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
323. A la señora Quisqueya Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003540-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
324. Al señor Rafael Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0012736-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
325. Al señor Rafael Antonio Espejo De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0021694-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
326. Al señor Rafael Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004679-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
327. Al señor Rafael Félix Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002372-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

328. Al señor Rafael Julián Héctor, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0663244-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
329. Al señor Rafael Luciano González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0044249-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
330. Al señor Rafael Mercado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040528-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
331. Al señor Rafael Montgomery James Brown, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0015337-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
332. Al señor Rafael Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0017317-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
333. Al señor Rafael Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0024596-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
334. Al señor Rafael Torrens Cedano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0013491-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
335. Al señor Rafael Alturo Cuevas Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0016035-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
336. Al señor Rafael Antonio Jiménez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0043952-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
337. Al señor Rafael Antonio Rodríguez De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0097535-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
338. Al señor Rafael Emilio Pineda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0013558-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
339. Al señor Rafael Leonidas Mendoza Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042182-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

340. Al señor Raimundo Silverio Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 040-0000804-7, por un monto de once mil trescientos veintiocho pesos con 89/100 (RD\$11,328.89) mensuales.
341. Al señor Ramón Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0109074-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
342. Al señor Ramón Benítez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0001998-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
343. Al señor Ramón De los Santos Fulgencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0012867-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
344. Al señor Ramón Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629913-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
345. Al señor Ramón Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0114198-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
346. Al señor Ramón Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0085464-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
347. Al señor Ramón Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0029505-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
348. Al señor Ramón Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0554166-8, por un monto de ocho mil ochocientos treinta y tres pesos con 07/100 (RD\$8,833.07) mensuales.
349. Al señor Ramón Peña Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0018570-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
350. Al señor Ramón Reyes García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0063607-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.



351. Al señor Ramón Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0071204-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
352. Al señor Ramón Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0023221-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
353. Al señor Ramón Alfonso Pérez Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0000915-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
354. Al señor Ramón Antonio Pérez Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084614-5, por un monto de cinco mil novecientos treinta y cinco pesos con 17/100 (RD\$5,935.17) mensuales.
355. Al señor Ramón Aurelio Díaz Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0002444-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
356. A la señora Ramona Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041175-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
357. Al señor Ramoncito Carrasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0577366-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
358. Al señor Reinaldo Capellán Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0000343-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
359. Al señor Reyes Bonilla Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0039884-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
360. Al señor Reyes Leyba Leyba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0898461-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
361. Al señor Ricardo Emilio Pujols García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0853137-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

362. Al señor Roberto Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0319804-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
363. Al señor Roberto Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0005339-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
364. Al señor Roberto Alcides Vásquez Tineo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040748-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
365. Al señor Rolando Ramón Antonio Marty Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0001618-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
366. Al señor Román Pichardo Ferreras Nin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003295-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
367. Al señor Rómulo Clase, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041947-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
368. Al señor Roque Altagracia Rincón Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042379-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
369. Al señor Rubén Boller Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0015419-7, por un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
370. Al señor Rubén Darío Mejía Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0030681-4, por un monto de diez mil seiscientos setenta pesos con 80/100 (RD\$10,670.80) mensuales.
371. Al señor Rubén Darío Pérez Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0009247-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
372. Al señor Rufino Ávila, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527182-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

373. Al señor Rufino Berroa Ynirio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0030641-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
374. Al señor Ruperto Castro Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0206020-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
375. Al señor Ruperto De Óleo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0001446-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
376. A la señora Ruth Delania Echavarría Beras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628635-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
377. Al señor Salomón Rodríguez Efraín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0032888-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
378. Al señor San Elacio Vallejo Vallejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0009950-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
379. Al señor Santiago Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0911338-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
380. Al señor Santiago De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0316315-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
381. Al señor Santo Victorino Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0015651-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
382. Al señor Saturnino Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0738414-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
383. Al señor Secundino Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003290-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
384. Al señor Sergio De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0585177-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

385. Al señor Sergio Rosenda Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0005046-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
386. Al señor Siclito Luis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0007387-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
387. Al señor Silvestre Guillén Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0041431-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
388. Al señor Silvio Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003397-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
389. A la señora Soa Mercedes Caba, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1368579-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
390. A la señora Sorayda Porfiria A. Guzmán Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0007328-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
391. A la señora Teresa Guzmán de Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0023601-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
392. A la señora Teresa Mercedes Almánzar Nuñez de Suero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0517733-1, por un monto de trece mil ochocientos pesos con 02/100 (RD\$13,800.02) mensuales.
393. Al señor Teudis Dionisio Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0042560-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
394. Al señor Tomás Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0594359-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
395. Al señor Tomás Antonio Lantigua Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0630729-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

396. Al señor Toribio García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0018109-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
397. Al señor Ulises Santana Vólquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 076-0004974-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
398. Al señor Urbano Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0040079-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
399. Al señor Víctor Arias Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0666898-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
400. Al señor Víctor Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002862-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
401. Al señor Víctor Donato Ozoria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0061059-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
402. Al señor Víctor Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002758-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
403. Al señor Víctor Valenzuela Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0475556-6, por un monto de diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$19,650.00) mensuales.
404. Al señor Víctor Hugo De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0631215-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
405. Al señor Víctor Manuel Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0018721-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
406. Al señor Víctor Vicente Tavárez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0004543-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
407. Al señor Vidal Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041260-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

408. Al señor Vinicio Gil Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1316212-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
409. Al señor Wilson Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0009220-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
410. Al señor Yorso Santana Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628678-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
411. Al señor Ysidoro Espinosa Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0005767-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
412. Al señor Ysidro Rafael Almonte Tifá, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0750885-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella que más le favorezca.

**ARTÍCULO 3.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**